

## ACUERDO # 15



### COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 24 de enero de 2023, la Diputada Priscila Benítez Sánchez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita la autorización para pedir la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado, Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, de forma urgente en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, ante el Pleno de esta Soberanía Popular, con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la Dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** La iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:



## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.** *Que conforme lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. Así mismo, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.<sup>1</sup>*

*Y que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función y que son dependientes una y otra y conforman la Fiscalía General de Justicia del Estado.*

*A lo que puedo señalar con plena certeza, que en materia de inseguridad del Estado de Zacatecas, vive hoy su peor momento, puesto que día con día, se cometen más homicidios dolosos, más feminicidios, más secuestros y ni que decir en cuanto a robos a casa habitación, negocios, delitos de violencia familiar, daño en las cosas, lesiones, fraude, desaparición de personas, amenazas y tentativas de homicidio, entre otros.*

*Es así que, la carencia de seguridad pública propicia la falta de paz, de armonía, que implica el quebrantamiento de los derechos individuales y, desafortunadamente, pone en jaque la integridad de*

<sup>1</sup> CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Pág. 25, párrafo noveno.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.



las y los ciudadanos, así como de sus bienes y propiedades.

**SEGUNDO.** Bajo este contexto, nuestro Estado atraviesa una de las peores crisis de violencia e inseguridad ciudadana, y de continuar así, sería complicado poder transitar hacia un plano de bienestar, mientras la sombra de la inseguridad esté presente, pues sin duda, representa la asignatura y el desafío más complejo al que se enfrenta el Gobierno en sus diversos niveles.

Aunado a lo anterior, debemos de admitir que la impunidad cada día va en aumento, o quizá que a nuestros Agentes del Ministerio Público, la situación les resta objetividad en la integración de las carpetas de investigación, para la obtención de una justicia pronta y expedita.

**TERCERO.** De ahí que surge la necesidad y que es de vital importancia, el poder solicitar la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado ante esta Soberanía Popular. Siendo esta, un ejercicio con sustento legal, pues se deriva de una obligación plasmada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en la Ley Orgánica de la Fiscalía; máxime que, bajo los últimos acontecimientos suscitados en el Estado, se crea una deuda con la sociedad. Y es un deber de las y los diputados revisar de manera puntual y detallada, el ejercicio y acciones que la Fiscalía General de Justicia del Estado lleva a cabo en la investigación y persecución penal de los delitos de alto impacto, que lastiman a la sociedad zacatecana.



Así mismo, es de orden constitucional señalar que:

*“...El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de Justicia del Estado, que tendrá el carácter de organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio...”*

*Bajo este contexto, la Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza integrante de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, propone que esta Representación Soberana, de forma urgente, en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, como lo establecen los artículos 68, fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 83, fracción II y 84, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80, fracción II, y 81, del Reglamento General.*

*Y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLVI, del artículo 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, que dispone de las facultades y obligaciones de la Legislatura, entre otras se establecen:<sup>2</sup>*

*“XLVI. La de solicitar la comparecencia del Fiscal General de Justicia del Estado, de los directores de corporaciones de seguridad pública, así como de los directores de la Administración pública Estatal.*

*...*

*Todo lo anterior, a fin de que tales servidores públicos informen sobre el desempeño de su cargo;*

*...”*

*Se apruebe de forma urgente y como parte de un ejercicio democrático, de rendición de cuentas, y considerando el contexto de inseguridad que vive el Estado, la comparecencia del Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado*

<sup>2</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS. Págs.42 y 47.  
<https://www.congresozac.gob.mx/f/todojuridico&cat=CONSTITUCION>.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*de Zacatecas a comparecer ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.*

*En la comparecencia del citado funcionario, y dentro de la esfera de su competencia, habrá de informar puntualmente sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado. Además de otros asuntos que consideren las y los integrantes de esta H. Legislatura.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo ordenado en la fracción XLVI, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 18, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, autoriza y solicita la comparecencia del Dr. Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, de forma urgente en Sesión Extraordinaria, previa convocatoria, ante el Pleno de esta Soberanía Popular, con la finalidad de que informe sobre las estrategias, políticas y acciones implementadas por la Dependencia a su cargo, relacionadas con la investigación de los delitos en el Estado, señaladas en la parte expositiva del presente instrumento legislativo.

**SEGUNDO.** Publíquese, por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes enero del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE**

*Jose J. Estrada*

**DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ**



**SECRETARIA**

**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ**